



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó constancia del trámite de notificación adelantado respecto de Protección S.A. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 143 00			
DEMANDANTE	Zuleima Pajares Avid	C.C. No.	52.252.661
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante procedió a allegar la constancia de la notificación enviada desde el pasado 16 de mayo de 2023 a Protección S.A. Si bien la notificación remitida cumplió con los parámetros establecidos en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se advierte que la notificación enviada a **Protección S.A** fue remitida a un correo electrónico diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal para efectos de notificaciones judiciales.

Identificación: C Cedula 110013103033	
Destinatario	Nombre: PROTECCION
	Contacto: 0
	Dirección: notificacionesjudiciales@proteccion.com.co 110881 BOGOTA BOGOTA
	Nombre: 0

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1: 2307500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Así las cosas, no se podrá tener por notificada a **Protección S.A.** en los términos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y se requerirá realizar nuevamente el trámite de notificación a fin de evitar eventuales nulidades procesales. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice nuevamente el trámite de notificación respecto de la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, enviando el mensaje de datos a la dirección de correo electrónico registrada en certificado de existencia y representación legal, esto es, accioneslegales@proteccion.com.co.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá allegar la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc6c3e7d1c6c3117facb70d5412e0fcb0f5f22d8b247c995e3890697481873d**

Documento generado en 19/01/2024 01:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>